

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000091 DE 29 DE ENERO 2021

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar Social y de Estímulos e Incentivos para los funcionarios del Ministerio del Deporte para la vigencia 2021”

EL MINISTRO DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y la Ley 1967 de 2019 y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, aplicable a los empleados del Estado que prestan sus servicios a las entidades regidas por la Ley 909 de 2004

Que el artículo 13 del Decreto Ley No.1567 de 1998, establece *“el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado y su conformación a través del conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”*.

Que el literal e) del artículo 16 del Decreto 1567 de 1998, consagra que los programas de bienestar social, entre otros, serán diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que es función del GIT Talento Humano del Ministerio de Deporte, diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de bienestar e incentivos de los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Que así mismo la referida norma en su artículo 18 expresa: *Programas de Bienestar Social e Incentivos. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados”*.

Que adicionalmente el artículo 20 de la norma ibidem determina: *“Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el*



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000091 DE 29 DE ENERO 2021

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar Social y de Estímulos e Incentivos para los funcionarios del Ministerio del Deporte para la vigencia 2021”

mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”

Que, además, en su artículo 2.2.10.5 el Decreto 1083 de 2015, señala que *“La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones.*

- 1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.*
- 2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.*

Parágrafo. *“Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo “.*

Que, por otro lado, en su artículo 2.2.10.6, de la precitada norma se define que *“Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional”.*

Que, en este orden de ideas, con el fin de conocer las preferencias de las actividades de Bienestar de los funcionarios del Ministerio del Deporte, el Grupo de Talento Humano creó un instrumento para el diagnóstico de las necesidades de bienestar, a fin de diseñar y ejecutar el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la vigencia 2021.

Que en el marco del modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, actualizado mediante Decreto 1499 del 2017, (el cual modifica el Decreto 1983 de 2015) define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000091 DE 29 DE ENERO 2021

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar Social y de Estímulos e Incentivos para los funcionarios del Ministerio del Deporte para la vigencia 2021”

Que teniendo en cuenta las funciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 909 del 2004 y el literal j de la Resolución interna 001111 de 2018, una de las funciones de la Comisión de Personal, se encuentra orientada hacia la participación de la formulación del plan de estímulos, el mismo fue socializado el día 27 de enero de 2021 ante los funcionarios que conforman la Comisión de Personal, presentando el resultado de las actividades sugeridas por los funcionarios.

Que por los sucesos de Sanidad registrados el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el COVID 19, una emergencia de salud pública de preocupación internacional.

Que el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, declaró a Colombia en Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Que a raíz del agravamiento de la situación de pandemia, las disposiciones de la presidencia han sido prorrogadas continuamente durante todo el período de la emergencia, razón por la cual se hace necesario indicar que el plan de bienestar e incentivos estará sujeto a modificaciones, tanto en el cronograma, como en las actividades acordadas.

Que, de acuerdo a lo anterior, se adopta el Plan Institucional de Bienestar Social de Estímulos e Incentivos del Ministerio del Deporte para la vigencia 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADOPCIÓN. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL. Adoptar el Plan de Bienestar Social para los funcionarios del Ministerio del Deporte, vigencia 2021, el cual forma parte integral de esta Resolución y cuyas actividades quedarán supeditadas a agotar el presupuesto y a la disposición normativa en cuanto a distanciamiento social derivado de la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 2.- ADOPCIÓN PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS. Adóptese el Plan de Estímulos e Incentivos del Ministerio del Deporte Vigencia 2021 para los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, que logren niveles de sobresaliente y a los equipos de trabajo que resulten exaltados por su gestión.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000091 DE 29 DE ENERO 2021

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Bienestar Social y de Estímulos e Incentivos para los funcionarios del Ministerio del Deporte para la vigencia 2021”

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO LUCENA BARRERO
Ministro del Deporte

Aprobó	Jaime Arturo Guerra Rodríguez	Secretario General	
Revisó:	María del Carmen Cruz Garrido	Abogada Asesora – Secretaría General	
Revisó:	María Carolina Salcedo Sanint	Coordinadora GIT Talento Humano	